PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Piedecuesta, Agosto 2026

Señor(a)
OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
Supervisor (E) contrato nro. CO1.PCCNTR.9292914
Coordinador (E) Relaciones Corporativas e Internacionales
Bucaramanga

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual Agosto 2026

Referencia: CO1.PCCNTR.9292914 de 2026

ARTURO VELÁSQUEZ CELIS, identificado con la cédula de ciudadanía nro. **1082926196**, en mi calidad de contratista del SENA, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Se fija como valor del contrato la suma de $36.134.150,00 que serán pagados así: un primer pago por el mes de febrero por los 25 días por valor de $2.779.550,00 y 10 pagos iguales de $3.335.460,00 cada uno, por los meses de marzo a diciembre.

Plazo: DIEZ (10) MESES y VEINTICINCO (25) DIAS. En ningún caso se superará el 31 de diciembre de 2026.

Objeto: Prestar servicios personales para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados a los procesos de regulación de cuota de las empresas obligadas y al seguimiento del cumplimiento de las metas del contrato de aprendizaje asignadas a la Regional, contribuyendo al fortalecimiento de la articulación institucional.

Ejecución mensual de actividades

Nro.	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Garantizar la identificación oportuna y confiable de las empresas objeto de regulación de la cuota de aprendizaje en la regional, a partir de las bases de datos suministradas por la Coordinación Nacional de Relacionamiento Empresarial y Contrato de Aprendizaje, asegurando la adecuada depuración y análisis de la información.	Se analizan empresas posibles de regulación y realiza verificación de los contratos de empresas en el SGVA que deben ser cedidos, propendiendo así a la continuidad del cumplimiento de la cuota.	Evidencia 1
2	Contribuir a la ampliación de la cobertura del contrato de aprendizaje en la regional, mediante la promoción y gestión de la vinculación voluntaria de empresas no obligadas, conforme a las estrategias institucionales definidas	Se brinda orientación por medio de correo a las empresas para poder realizar el análisis correcto y ajuste de la cuota reguladora	Evidencia 2
3	Asegurar la actualización, integridad y calidad de la información relacionada con el contrato de aprendizaje en el Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA) o en la herramienta que haga sus veces, garantizando su correcta utilización para la toma de decisiones.	Se brinda orientación por correo a aprendices a distintas inquietudes que surgen y se mantiene actualizado el SGVA con los estados actualizados de aprendices	Evidencia 3
4	Promover el uso adecuado y efectivo del SGVA entre los grupos de valor y de interés de la regional, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades institucionales y al óptimo manejo de la herramienta	Se orienta por medio de correo electrónico a aprendices sobre el uso correcto del SGVA desde su rol.	Evidencia 4
5	Garantizar la ejecución del procedimiento de regulación de la cuota de aprendizaje dentro de los tiempos establecidos en la normatividad vigente, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos aplicables	Se realiza la gestión y análisis en el SGVA de manera oportuna de las empresas obligadas a regularse.	Evidencia 5
6	Implementar las estrategias definidas por la regional para la identificación y vinculación de nuevas empresas objeto de regulación, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales	Se realiza validación en el SGVA de nuevas empresas objeto de regulación.	Evidencia 6
7	Gestionar, tramitar y realizar el seguimiento oportuno a las solicitudes, trámites administrativos y peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) relacionadas con el contrato de aprendizaje y la regulación de la cuota, asegurando su atención conforme a los procedimientos establecidos	Se orienta por medio de correo electrónico las peticiones de aprendices sobre el funcionamiento correcto de contrato de aprendizaje, y se da seguimiento	Evidencia 7

8	Atender con diligencia y oportunidad las observaciones, instrucciones y requerimientos formulados por la supervisión del contrato, adoptando las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la obtención de los resultados esperados.	Se realiza acompañamiento y supervisión del desmonte de activos propiedad del SENA, esto fue de forma presencial atendiendo así de manera oportuna las instrucciones del supervisor para dar cumplimiento a los objetos del contrato.	Evidencia 8

Se informa que durante la vigencia del mes de Agosto no se realizaron desplazamientos.

Para efectos del presente informe, se adjuntan las certificaciones de antecedentes correspondientes, con las fechas que se relacionan a continuación:

- **Certificación de antecedentes fiscales:** 19/08/2026
- **Certificación de antecedentes penales:** 19/08/2026
- **Certificación de antecedentes disciplinarios:** 19/08/2026
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas:** 19/08/2026

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: (i) Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales, (ii) los desplazamientos realizados y (iii) el pago de la planilla de seguridad social y parafiscal nro. 87638700, enlace operativo, referente al mes de Julio de 2026.

Cordialmente,

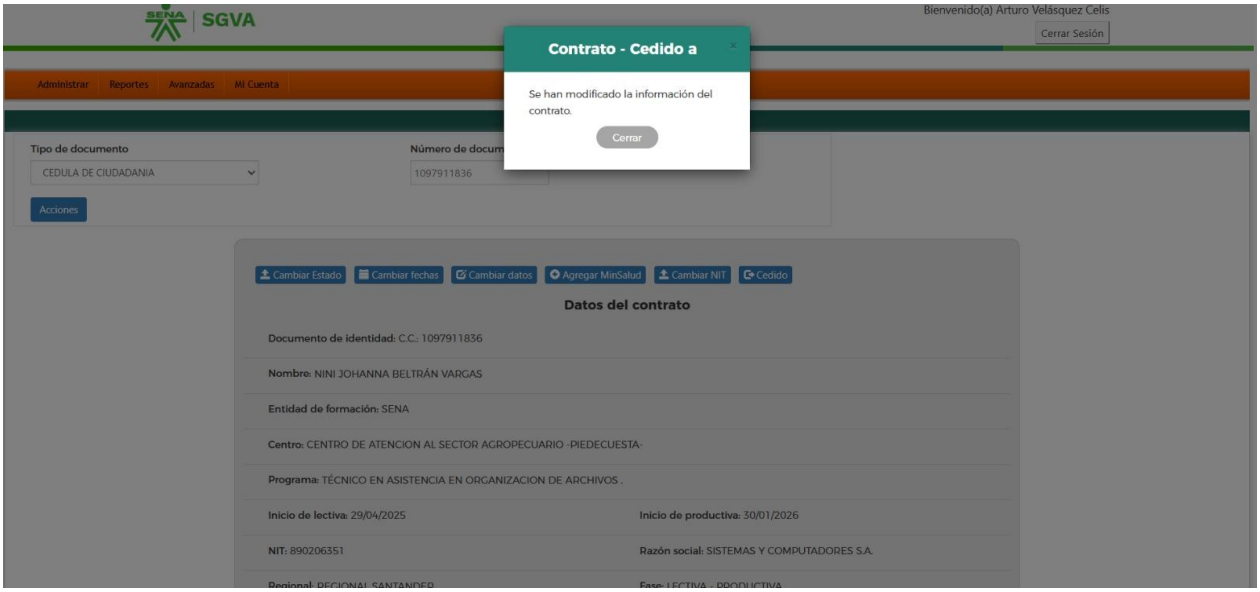


ARTURO VELÁSQUEZ CELIS
Contratista
CC. 1.082.926.196



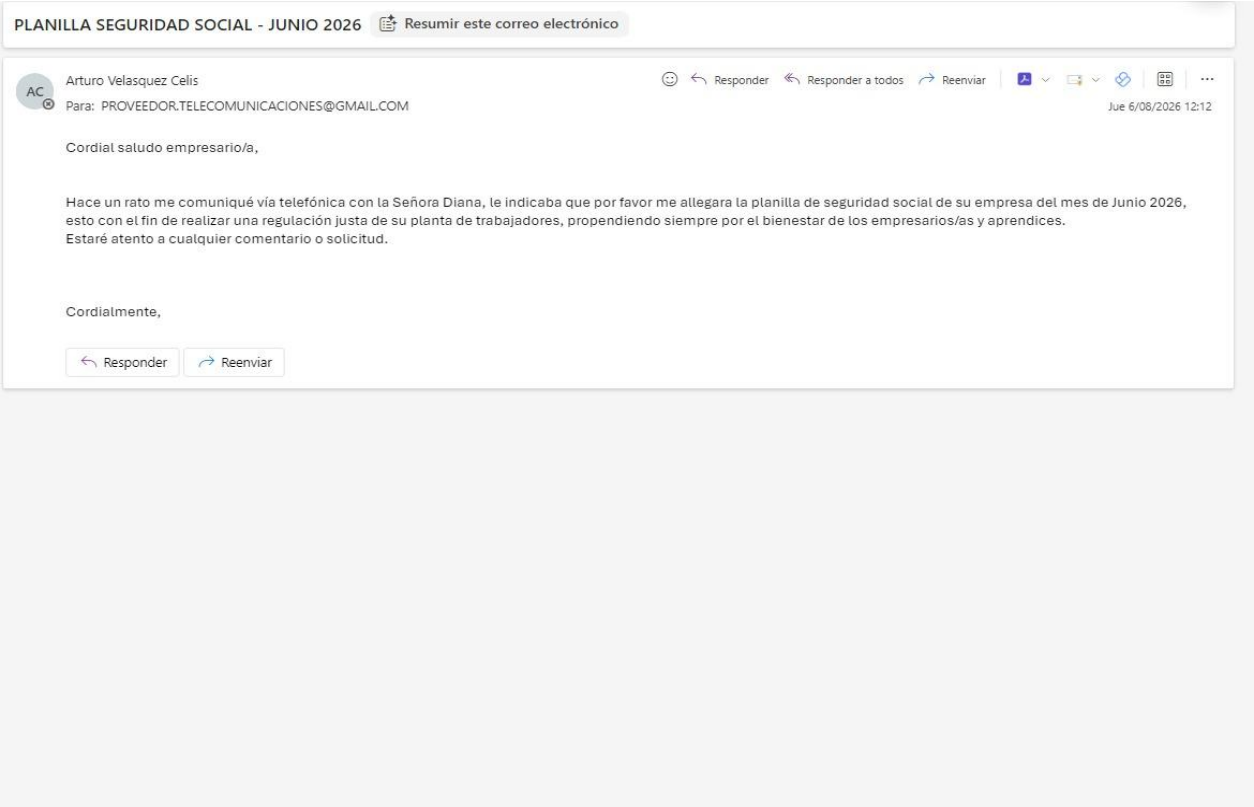
OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
Supervisor (E) del contrato CO1.PCCNTR.9292914 de 2026
Coordinador (E) Relaciones Corporativas e Internacionales

Se analiza en SGVA contratos y se mantiene el sistema depurado, identificando empresas que deban ceder sus contratos y están obligadas a regularse.



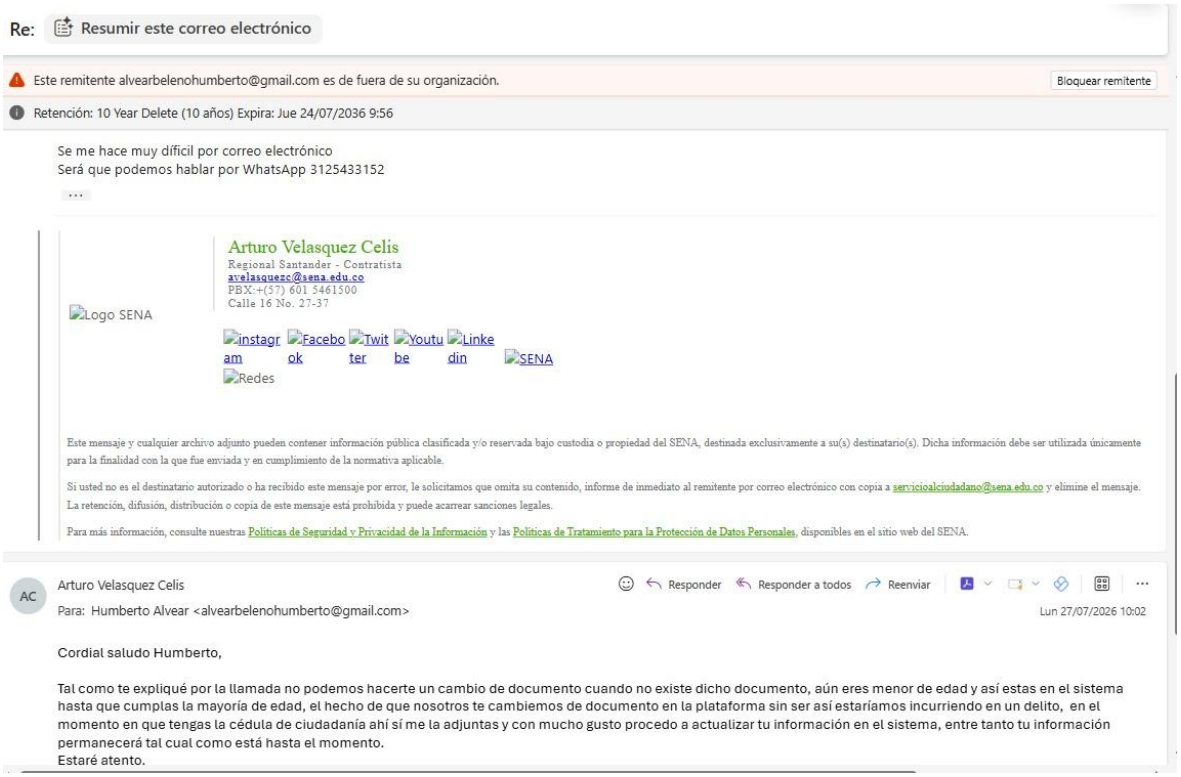
Evidencia 2

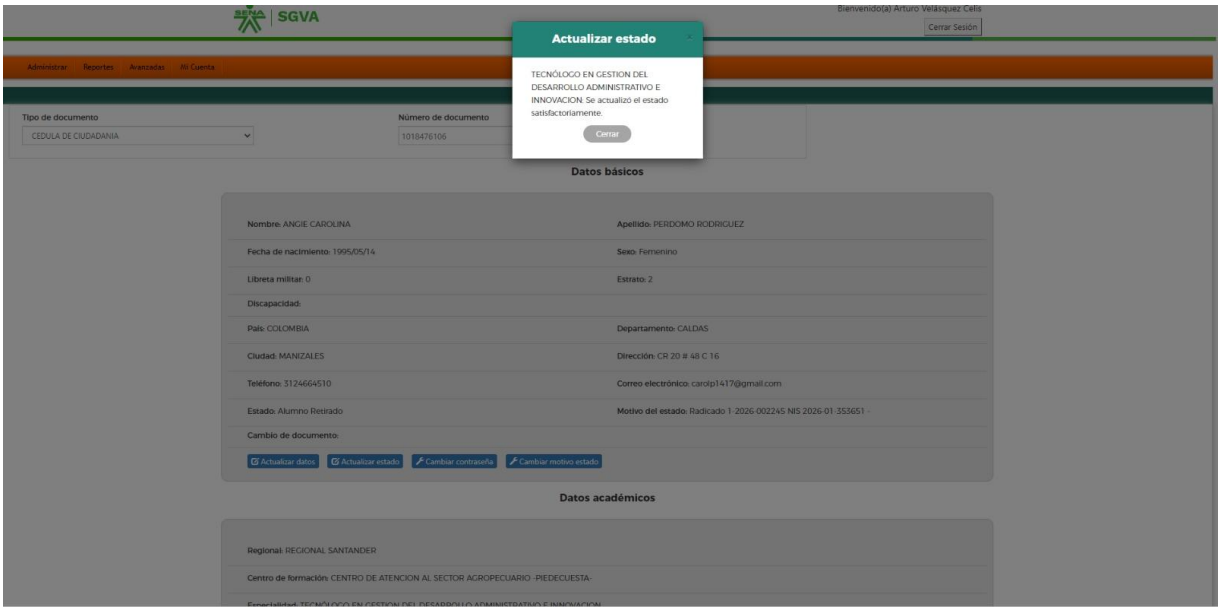
Por medio de correo se solicita a empresas documentos para realizar una gestión y análisis justo de la información para posteriormente regular.



Evidencia 3

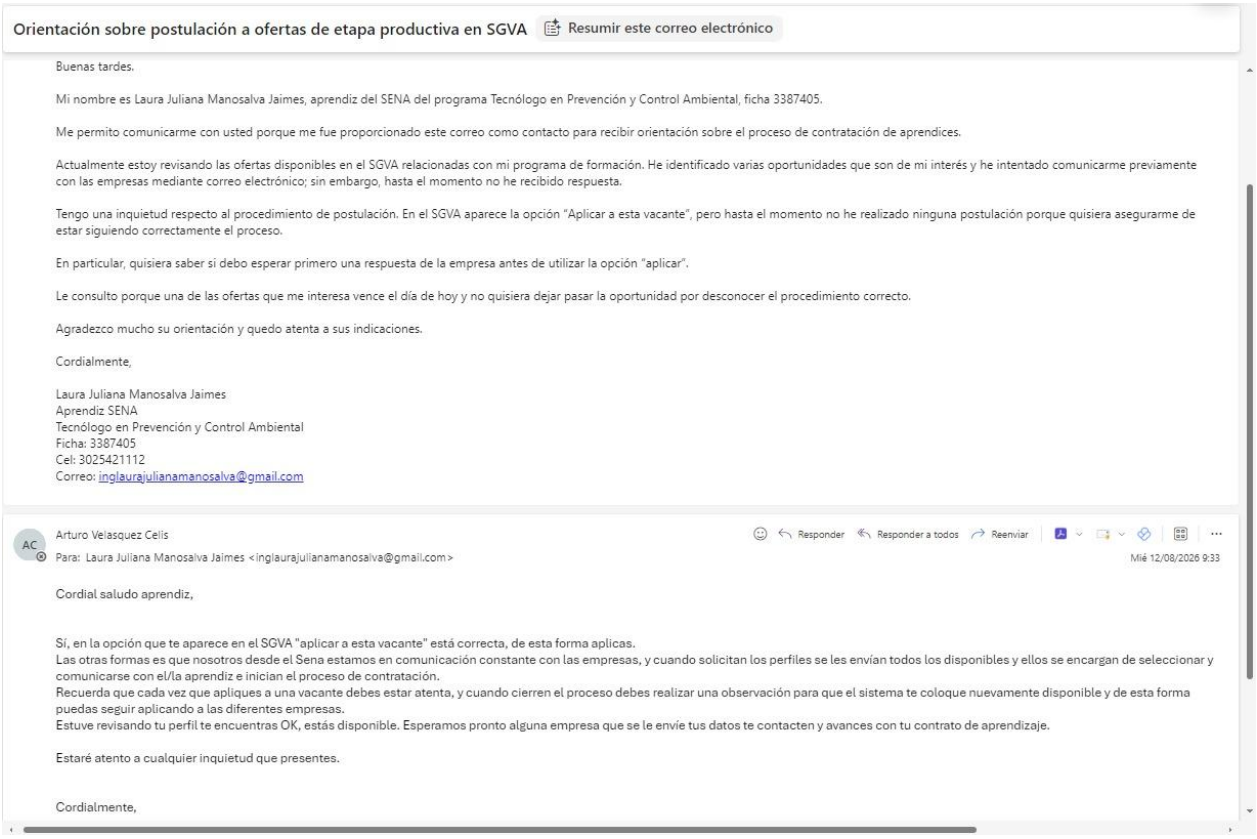
A través de corre se guía aprendices y se mantiene actualizado el SGVA





Evidencia 4

Se brinda atención a aprendices sobre el uso adecuado del SGVA y las rutas para que maximicen esta herramienta.



Orientación sobre postulación a ofertas de etapa productiva en SGVA Resumir este correo electrónico

Buenas tardes.

Mi nombre es Laura Juliana Manosalva Jaimes, aprendiz del SENA del programa Tecnólogo en Prevención y Control Ambiental, ficha 3387405.

Me permito comunicarme con usted porque me fue proporcionado este correo como contacto para recibir orientación sobre el proceso de contratación de aprendices.

Actualmente estoy revisando las ofertas disponibles en el SGVA relacionadas con mi programa de formación. He identificado varias oportunidades que son de mi interés y he intentado comunicarme previamente con las empresas mediante correo electrónico; sin embargo, hasta el momento no he recibido respuesta.

Tengo una inquietud respecto al procedimiento de postulación. En el SGVA aparece la opción "Aplicar a esta vacante", pero hasta el momento no he realizado ninguna postulación porque quisiera asegurarme de estar siguiendo correctamente el proceso.

En particular, quisiera saber si debo esperar primero una respuesta de la empresa antes de utilizar la opción "aplicar".

Le consulto porque una de las ofertas que me interesa vence el día de hoy y no quisiera dejar pasar la oportunidad por desconocer el procedimiento correcto.

Agradezco mucho su orientación y quedo atenta a sus indicaciones.

Cordialmente,

Laura Juliana Manosalva Jaimes
Aprendiz SENA
Tecnólogo en Prevención y Control Ambiental
Ficha: 3387405
Cel: 3025421112
Correo: inglaurajulianamanosalva@gmail.com

AC Arturo Velasquez Celis — Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Laura Juliana Manosalva Jaimes <inglaurajulianamanosalva@gmail.com> — Mié 12/08/2026 9:33

Cordial saludo aprendiz,

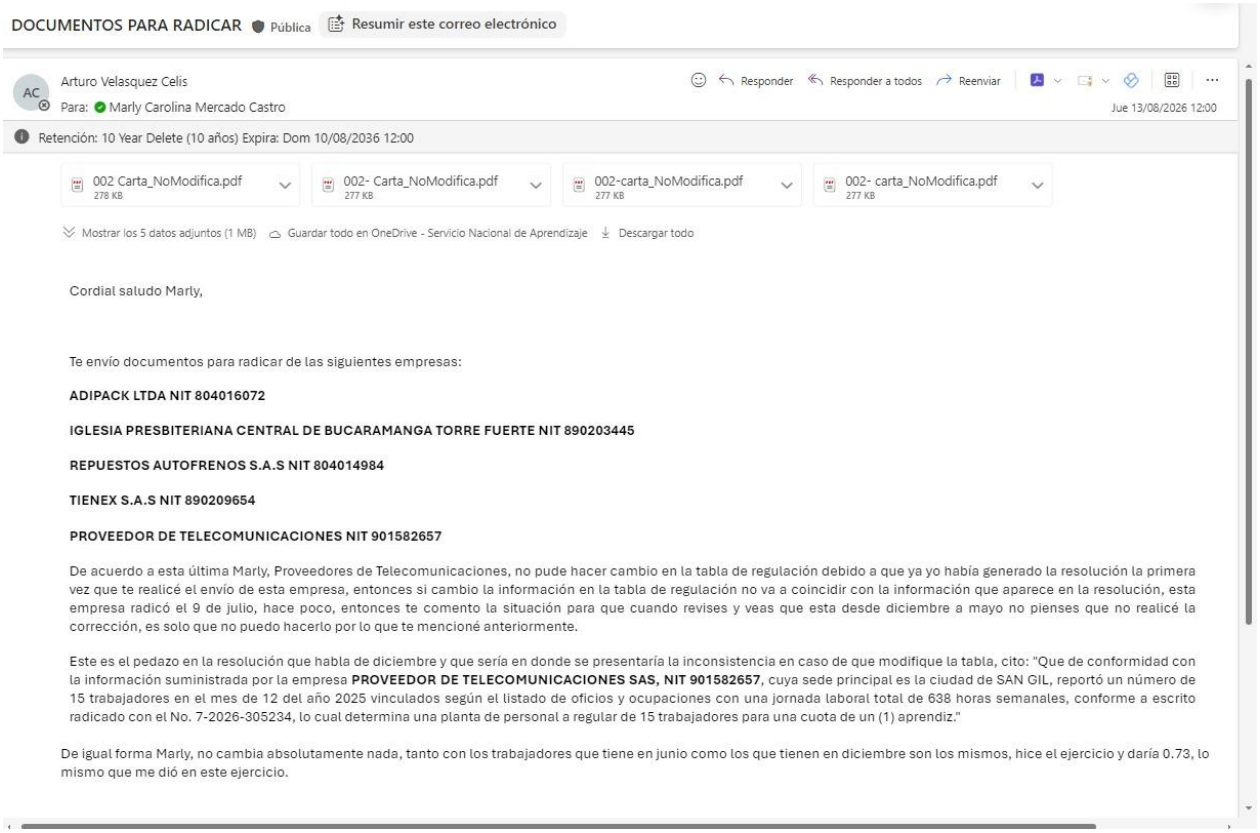
Sí, en la opción que te aparece en el SGVA "aplicar a esta vacante" está correcta, de esta forma aplicas.
Las otras formas es que nosotros desde el Sena estamos en comunicación constante con las empresas, y cuando solicitan los perfiles se les envían todos los disponibles y ellos se encargan de seleccionar y comunicarse con el/la aprendiz e inician el proceso de contratación.
Recuerda que cada vez que apliques a una vacante debes estar atenta, y cuando cierren el proceso debes realizar una observación para que el sistema te coloque nuevamente disponible y de esta forma puedas seguir aplicando a las diferentes empresas.
Estuve revisando tu perfil te encuentras OK, estás disponible. Esperamos pronto alguna empresa que se le envíe tus datos te contacten y avances con tu contrato de aprendizaje.

Estaré atento a cualquier inquietud que presentes.

Cordialmente,

Evidencia 5

Se realiza el análisis de documentos, registra gestión y análisis en el SGVA para regular a las empresas obligadas y se envían documento s radicar por medio de correo electrónico



DOCUMENTOS PARA RADICAR Pública Resumir este correo electrónico

AC Arturo Velasquez Celis

Para: Marly Carolina Mercado Castro

Responder Responder a todos Reenviar

Jue 13/08/2026 12:00

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Dom 10/08/2036 12:00

002 Carta_NoModifica.pdf 278 KB | 002- Carta_NoModifica.pdf 277 KB | 002-carta_NoModifica.pdf 277 KB | 002- carta_NoModifica.pdf 277 KB

Mostrar los 5 datos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje Descargar todo

Cordial saludo Marly,

Te envío documentos para radicar de las siguientes empresas:

ADIPACK LTDA NIT 804016072

IGLESIA PRESBITERIANA CENTRAL DE BUCARAMANGA TORRE FUERTE NIT 890203445

REPUESTOS AUTOFRENOS S.A.S NIT 804014984

TIENEX S.A.S NIT 890209654

PROVEEDOR DE TELECOMUNICACIONES NIT 901582657

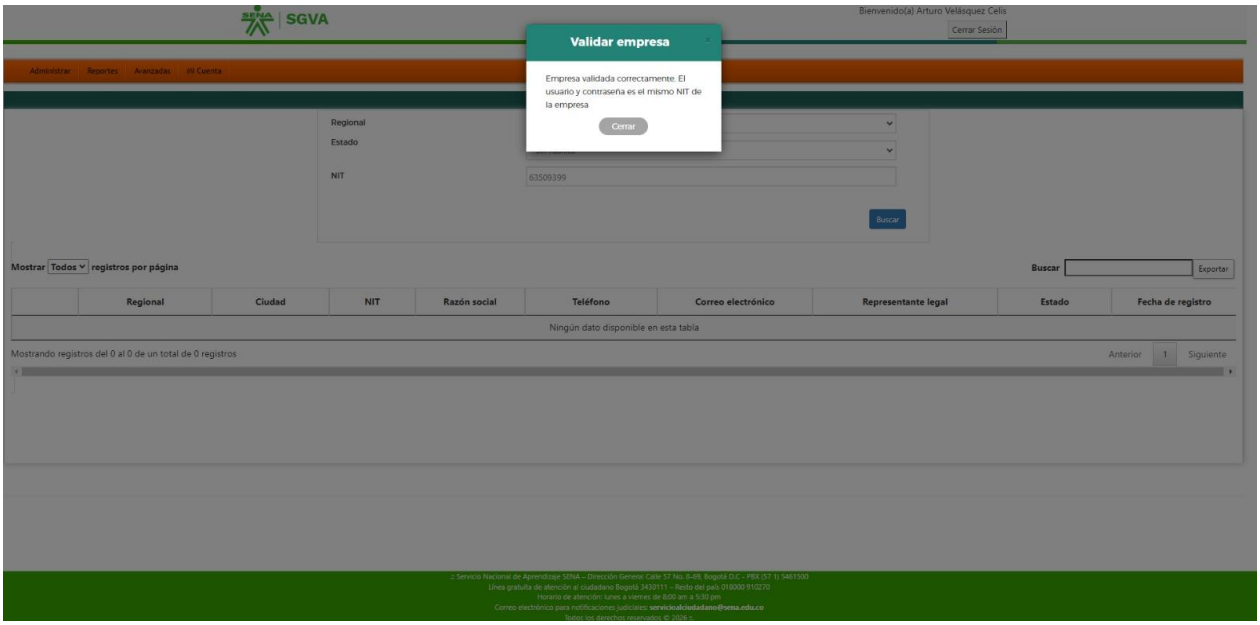
De acuerdo a esta última Marly, Proveedores de Telecomunicaciones, no pude hacer cambio en la tabla de regulación debido a que ya yo había generado la resolución la primera vez que te realicé el envío de esta empresa, entonces si cambio la información en la tabla de regulación no va a coincidir con la información que aparece en la resolución, esta empresa radicó el 9 de julio, hace poco, entonces te comento la situación para que cuando revises y veas que esta desde diciembre a mayo no pienses que no realicé la corrección, es solo que no puedo hacerlo por lo que te mencioné anteriormente.

Este es el pedazo en la resolución que habla de diciembre y que sería en donde se presentaría la inconsistencia en caso de que modifique la tabla, cito: "Que de conformidad con la información suministrada por la empresa **PROVEEDOR DE TELECOMUNICACIONES SAS, NIT 901582657**, cuya sede principal es la ciudad de SAN GIL, reportó un número de 15 trabajadores en el mes de 12 del año 2025 vinculados según el listado de oficios y ocupaciones con una jornada laboral total de 638 horas semanales, conforme a escrito radicado con el No. 7-2026-305234, lo cual determina una planta de personal a regular de 15 trabajadores para una cuota de un (1) aprendiz."

De igual forma Marly, no cambia absolutamente nada, tanto con los trabajadores que tiene en junio como los que tienen en diciembre son los mismos, hice el ejercicio y daría 0.73, lo mismo que me dió en este ejercicio.

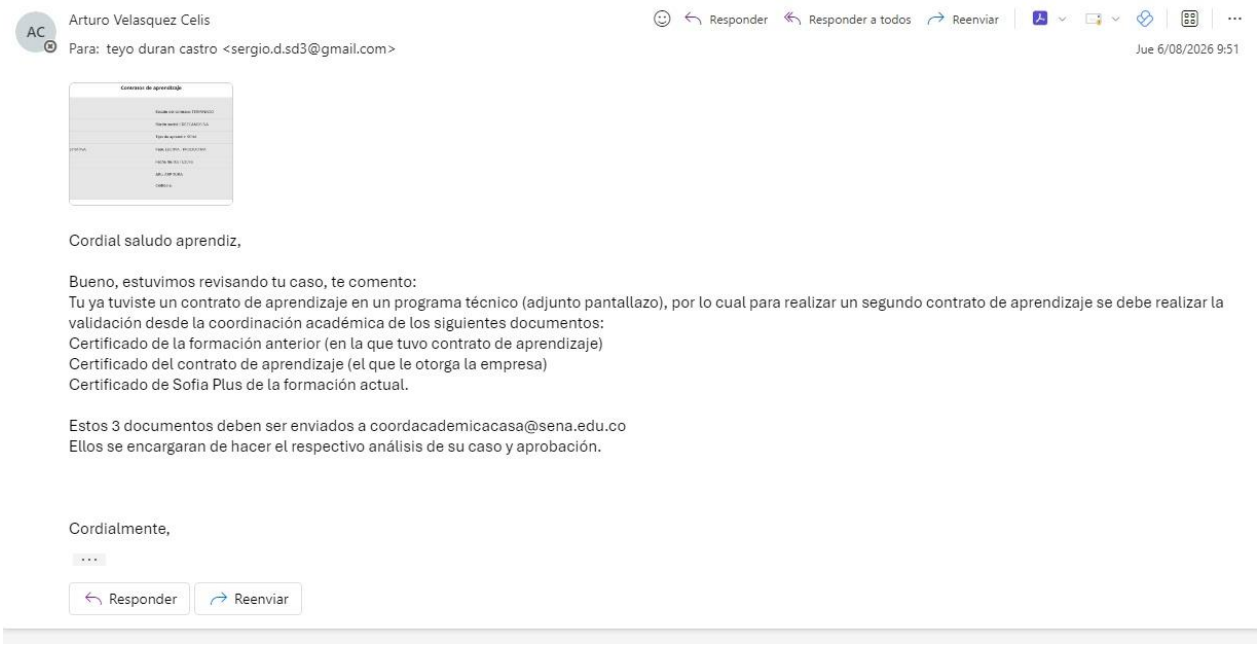
Evidencia 6

Validamos posibles empresas objeto de regulación en el SGVA



Evidencia 7

Por medio de correo electrónico se brinda la información oportuna a las solicitudes enviadas por los aprendices sobre el contrato de aprendizaje.



AC Arturo Velasquez Celis

Para: teyo duran castro <sergio.d.sd3@gmail.com>

Responder | Responder a todos | Reenviar

Jue 6/08/2026 9:51

Cordial saludo aprendiz,

Bueno, estuvimos revisando tu caso, te comento:
Tu ya tuviste un contrato de aprendizaje en un programa técnico (adjunto pantallazo), por lo cual para realizar un segundo contrato de aprendizaje se debe realizar la validación desde la coordinación académica de los siguientes documentos:
Certificado de la formación anterior (en la que tuvo contrato de aprendizaje)
Certificado del contrato de aprendizaje (el que le otorga la empresa)
Certificado de Sofia Plus de la formación actual.

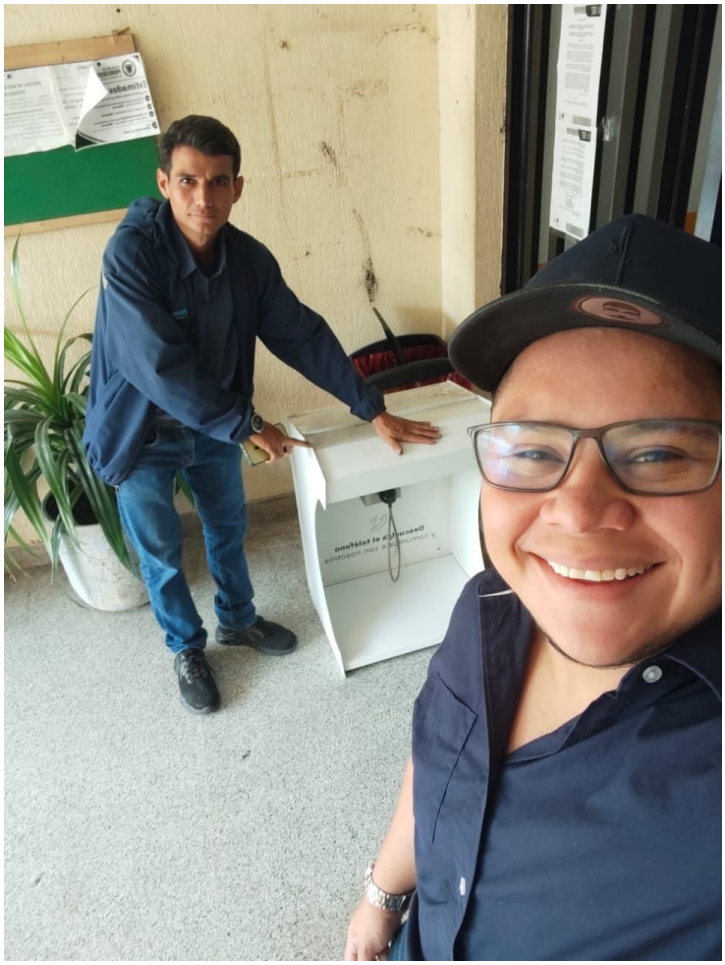
Estos 3 documentos deben ser enviados a coordacademicacasa@sena.edu.co
Ellos se encargaran de hacer el respectivo análisis de su caso y aprobación.

Cordialmente,

Responder | Reenviar

Evidencia 8

Según instrucciones del coordinador, se realizó acompañamiento presencial a el retiro de activos del Sena - teléfono Sena -, ubicado en la Alcaldía de Piedecuesta.



Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/08/2026 11:33:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1082926196** y Nombre: **ARTURO VELASQUEZ CELIS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145963640** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301398226

PIB
11:32:40

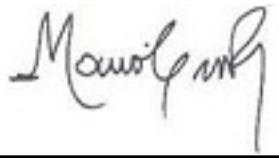
Bogotá DC, 19 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARTURO VELASQUEZ CELIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1082926196:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:31:55 AM horas del 19/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1082926196**
Apellidos y Nombres: **VELASQUEZ CELIS ARTURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de agosto de 2026, a las 11:24:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1082926196
Código de Verificación	1082926196260819112407

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB